RV: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

Diego Alejandro Rosero Garces < diegorg@cortesuprema.gov.co>

Mié 12/06/2024 11:15

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;150-CPAMSCO-COMBITA-4 <juridica.combita@inpec.gov.co>

🛭 1 archivos adjuntos (3 MB)

BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA.pdf;

CESG Nº 869

Señores

SECRETARÍA DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL

Corte Suprema de Justicia

Atentamente me permito informar de la acción de tutela interpuesta por **JEFFERSON BOTERO CUESTA** contra Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, se remite Para lo de su competencia.

Señores.

OFICINA JURIDICA

CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE-CPAMSEB

Nos permitimos informar por intermedio de su oficina al allí interno **JEFFERSON BOTERO CUESTA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1088280614 T.D. 11378 patio 2 que su memorial se envió al correo <u>recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co</u>,solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad.

Cordial saludo;



Diego Rosero

Auxiliar Judicial 03 Secretaría General 5622000 Ext: 1218

De: Secretaria General Corte Suprema de Justicia < secretariag@cortesuprema.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 9:46

Para: Diego Alejandro Rosero Garces < diegorg@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

Cordial Saludo,

Atentamente me permito enviar Acción de Tutela.

Accionante: Jefferson Botero Cuesta.

Agradecemos su ayuda diligenciando la siguiente encuesta de satisfacción del usuario, con el fin de poder brindarle un mejor servicio:

https://forms.office.com/r/7LsandJZse

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Yeison Alejandro Torres Hernández Asistente Administrativo Secretaría General (571) 562 20 00 ext. 1205 Calle 12 N° 7 - 65 Bogotá, Colombia.

De: Oficina Reparto - Boyacá - Tunja <ofrepartotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 9:40 a.m.

Para: Secretaria General Corte Suprema de Justicia <secretariag@cortesuprema.gov.co>; Corte Suprema Mesa de Ayuda <CorteSupremaMesadeAyuda@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Combita

<correspondencia.combita@inpec.gov.co>

Asunto: RV: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

Cordial saludo, para los fines pertinentes se envía por competencia acción de Tutela.

Atentamente,

Juan Carlos Acuña Pineda Oficina Judicial Tunja





De: Correspondencia Combita < correspondencia.combita@inpec.gov.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 13:44

Para: Oficina Reparto - Boyacá - Tunja <ofrepartotun@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: BOTERO CUESTA JEFFERSON YADID 150011378- ACCION DE TUTELA

--

Cordial saludo.

Adjunto solicitud para lo pertinente. En caso de no ser de su competencia, agradezco remitir a quien corresponda.

Agradezco su amable gestión.

Atentamente,

Correspondencia CPAMS EL BARNE

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico <u>correspondencia.combita@inpec.gov.co</u> es de uso exclusivo institucional para remitir correspondencia. Se solicita su colaboración si usted requiere radicar memoriales y correspondencia de respuesta a los Derechos de Petición elevados por la Población Privada de la Libertad, debe hacerlo únicamente en a los siguientes correos:

juridica.combita@inpec.gov.co (Alta Seguridad)

notificacionesmediana.combita@inpec.gov.co (Mediana Seguridad)





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

REF &

ACCION DE TUTELA. AMPARADO EN EL ARTICULO 86 DE LA CARTA POLITICA Y EL DECRETO 2591 DE 1991

ACCIONANTES

TOTTO Botero Crestagnisterio de Justicia y del Derecho instituto nacional penitenciario y carcelario inpec CPAMSEB BARNE

CC 1088280614 Patro#2

PASE JURIDICA ALTA SEGURIDAD RECIBIDO

ACCIONADOS 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

DE PEREIRA - RISARALDA - SALA PENAL

M.P. Or Julian Rivera Laiza

Por violación al derecho al debido proceso y Libertado

HECHOY =

Su señoriu =) El Jurgado s penal del circuito de pereira-

Risaralda - Me Condeno a la pena de 17 años y 6 meses

Por los delitos de Secuestro simple, hurto y porte armas

de fuego of Contra esa Deasron interpuse Recurso de

apelación - El 27-04-2016 - y a la Fecha avin nada de

nada =

No se porque? Injusto MAT OF 8 Años En espera de que se resvelva mi situación juridica Vaun nada de nada:

Su SENORIA HACE MAT DE

17 MESES ENTRE FISICO Y REBATADO LIEVO

PASADO DE LAS 3/5 PARTES DE MI PENA IMPUESTA =

1 aun Sigo en la espera de que se Resvelva este

Recurso de Apelación = i Mhora; Como estoy entutolando

Si responden Como quieran y es injusto = que no

Se me den garantias = Al debido proceso = que yo vic

enwentro privado de mi libertad

Porque? Tanta negligencia =

Se violan Mis derecho Fundamentaler = Al DEBIDO PROCESO,

LIBERTAD, ACCESO A LA ADMINISTRACCION DE JUSTICIA J

LOS QUE CONSIDERE SU DESPACTO =>

Motivo por el cual decidi alzar este Mecanismo Constituccional

la que mis derechos estan Siendo Winerados =

Pido Su amparo por Medro de Este fallo de tutola =

Es la vinica Forma de lograr Lo propresto...

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN = 1

Como fundamento el articulo 12, 13, 23, 29 y

209 de la Constitucción política, el art 10, 142

189 65/93, Entre otros =

DEL DEBIDO PROCESO \$

Articulo 29 C.N 3

El debrdo proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativos.

Nadie godrá Ser Juzgado Sino



Conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propries de Cada juicio ...

El debido proceso es un derecho Fundamental que)

Contentivo de principros y garantias que son indispensables

de observor en diversos procedimientos para que se

obtenga una solverón sustancialmente justa, requerrda

Siempre dentro del marco del Estado social,

democratico y derecho.

Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por unes sujeto con unas calidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento juridico, en los que se dobe



deadir Conforme al derecho Sustancial preexistente,

Siempre y cuando se de la oportunidad de oir, escuchar
a todos los sujetos, que puedan ser afectados = con
las resoluciones que alli se adopten

Articulo 229 de la Constitucción politicas

Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administracción de justraia.

La ley indicará en que casas podrá hacerlo sin la representación de abogado.

La Junisprudencia de la Corte ha seralado que hacen parto de las garantias del debido Proceso las siguientes =

- (i) El derecho al Juez natural
- (ii) El derecho a un juicro con la plenitud de las Formas propias =
- (iii) El derecho a la defensa...
 - (iv) El derecho a obtener deasiones cenidas exclusivamente
 - (V) El derecho a que las decisiones se adopten en terminos de la ley
 - (VI) el principro de "non reformatio in pejus"
 - (vii) El principre de Favorabilidad...

PIDO Su intervención



PRUEBAS =

ANEXO OR Copras

DE TII CARTICLA BIOGRAFICA

EN VONDE PODRA EUFDENETAR MIS DATOS =

JURATIENTO ---

De ante Mano juro que no he enviado O ninguna autoridad judicial Solicitud alguna Por los Mismaos hechas agus referidos =

PRETENSIONES =

Qué por favor se amparen Mis derechos vulnerados Por Medro de este fallo de tutela = y se ordené al Magristrados - Que le correspondro el Estudio de esa Apelación en al tribunal superior de pereira-Pisaralda : Dr Julian Rivera logiza

Sirva = RESolvER EL RECURSO DE APELACION ALADO = EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO STO PENAL del Circuito de pereira - Risaralda...

PiDo Su intervención para lograr lo proposto y por FIN LOGRAR OBTENER MI LIBERTAD CONDICIONAL = Tuchas gracias por su atención prestada..

CORDENTE: JEfferson Botero Cresta... T.D 11378

CC = 1'098 280 614